

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

**Comité Distrital del Espacio Público -CDEP-  
ACTA No. 01 de 2022  
SESIÓN ORDINARIA**

**FECHA:** 07 de abril de 2022

**HORA:** 10:00 am – 12:00 m

**LUGAR:** Reunión virtual – Google Meet (<https://meet.google.com/hge-krqq-bcj?authuser=3>)

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Liliana González Jinete	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D	X		
Margarita Rosa Caicedo Velásquez	Directora del Taller del Espacio Público	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X		
Maira Ximena Salamanca Rocha	Subdirectora de las Artes	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		
María Claudia Vargas Martínez	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Gustavo Montaña Rodríguez	Director Técnico de Administración de Infraestructura	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU		X	
Yohana Andrea Montaña Ríos	Asesora	Departamento Administrativo de la		X	

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

		Defensoría del Espacio Público – DADEP			
Yomayra Puentes Rivera	Maestra de la Facultad de Artes	Pontificia Universidad Javeriana	X		
Edgar Guzmanruiz	Maestro de la Facultad de Artes y Humanidades	Universidad de Los Andes	X		

**SECRETARIA TÉCNICA:**

Nombre	Cargo	Entidad
Inés Montealegre Martínez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D

**INVITADOS PERMANENTES:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
N/A	N/A	N/A			

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Diana María Muñoz Montoya	Profesional Especializada	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCR D-	X		
Daniela Santos Rodríguez	Contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCR D-	X		

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

Lía Margarita Cabarcas Romero	Contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-	X		
Helena Fernández	Contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Katia González Martínez	Contratista	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		
Daniel Sánchez Sánchez	Contratista	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		
Viviana Andrea Merchán Vidal	Profesional	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X		
Rafael Alberto Sáenz Pérez	Profesional	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X		
Arnol Fernán Romero Pedraza	Contratista	Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD	X		
Temístocles Suárez Rodríguez	Apoderado Especial	Fideicomiso Centro Internacional	X		
Jhoana Herrera Daza	Coordinadora de proyectos	Q.B.O. Constructores S.A.S.	X		



**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

## **Comité Distrital del Espacio Público**

### **Primera sesión ordinaria**

7 de abril de 2022



#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Traslado del *Bolívar Ecuestre* al Parque de la Independencia. Responsables: SCRD e IDPC
4. Recurso de reposición de la Resolución No. 78 de 2022 “Por medio de la cual se adopta la decisión emitida por el Comité Distrital del Espacio Público respecto al traslado de la escultura “Nave Espacial” del maestro Eduardo Ramírez Villamizar”. Responsable: Fideicomiso Centro Internacional
5. Avance sobre las nuevas disposiciones del Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá". Responsable: Taller del Espacio Público
6. Propuesta para las mesas de trabajo sobre las *Nuevas Narrativas*. Responsable: SCRD
7. Varios



**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

## Orden del día

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Traslado del *Bolívar Ecuestre* al Parque de la Independencia. Responsables: SCRD e IDPC
4. Recurso de reposición de la Resolución No. 78 de 2022 "Por medio de la cual se adopta la decisión emitida por el Comité Distrital del Espacio Público respecto al traslado de la escultura "Nave Espacial" del maestro Eduardo Ramírez Villamizar". Responsable: Fideicomiso Centro Internacional
5. Avance sobre las nuevas disposiciones del Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá". Responsable: Taller del Espacio Público
6. Propuesta para las mesas de trabajo sobre las *Nuevas Narrativas*. Responsable: SCRD
7. Varios

## DESARROLLO:

### 1 y 2. Verificación del quórum y aprobación orden del día

La SCRD revisó el Artículo 5. *Conformación del Comité* del Decreto 149 de 2019. Se verificó que se contaba con la participación de seis de los ocho miembros de la instancia de coordinación, y por ende había quórum. No asistieron a la sesión el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

Diana Muñoz (SCRD) leyó el orden del día: si alguien no está de acuerdo por favor manifestarlo en el chat de la reunión. Ninguno de los miembros manifestó no estar de acuerdo con el orden del día; se aprobó y se inició la sesión.

### 3. Seguimiento compromisos

Compromisos	Responsable	Entidad	Observaciones
-------------	-------------	---------	---------------

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

1	N/A	N/A	N/A	N/A
---	-----	-----	-----	-----

#### 4. Desarrollo de la sesión

Siendo las 10:11 am se inició la primera sesión ordinaria del Comité Distrital del Espacio Público, con la presentación del proyecto de traslado del *Bolívar Ecuestre*, del Monumento a los Héroes, al Parque La Independencia.



#### 3. Traslado del Bolívar Ecuestre al Parque de la Independencia

Responsable: SCRD e IDPC



Diana Muñoz (SCRD): desde la SCRD, junto con el envío de la invitación a esta sesión, se enviaron dos documentos descriptivos del proyecto. Le pediría apoyo al IDPC en caso de que se requiera complementar alguna información adicional.

Este es un proyecto que ya todos conocemos: recordemos que la Empresa Metro de Bogotá – EMB hizo una presentación de carácter informativo del avance del proyecto, en la sesión ordinaria del Comité del 10 de diciembre de 2020.

Este proyecto nace por una necesidad, que es la construcción de la *Primera Línea del Metro de Bogotá*. La EMB está en la obligación de hacer la planeación, estructuración, construcción, operación

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

y mantenimiento de las líneas férreas y del metro que harán parte del sistema integrado de transporte público. Por lo anterior, la EMB es la responsable de este proyecto y es quién ha adelantado todo el proceso de forma muy detallada y juiciosa.

#### CONTEXTO



El proyecto *Primera Línea del Metro de Bogotá* hace parte de la respuesta que la administración distrital ha dado a la problemática del desplazamiento de los habitantes de Bogotá (Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 – Propósito 4: “hacer de Bogotá región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible”).

Corresponde a la EMB realizar la planeación, estructuración, construcción, operación y mantenimiento de las líneas férreas y de metro que harán parte del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como la adquisición operación explotación mantenimiento y administración del material rodante.

La EMB identificó, en una primera instancia, varios temas ambientales, urbanos y sociales.

El monumento como tal fue demolido por motivo de la construcción de la *cola de maniobras*: se requiere mantener el recorrido del viaducto en un trazado rectilíneo de 650 m hacia el norte, desde la última estación que se ubica en la Avenida Caracas, entre calles 72 y 75, para permitir el retorno de los trenes del sistema.

Para permitir que el trazado se desarrolle de acuerdo con las necesidades técnicas, se tomó la decisión de demoler el conjunto monumental, proceso que se realizó entre septiembre y diciembre de 2021.

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022



El consorcio METROBOG y la EMB identificaron las implicaciones ambientales, urbanas, sociales y económicas de la PLMB. Como resultado de estos análisis se concluyó que la PLMB afecta de manera directa al Bien de Interés Cultural “Monumento a los Héroes”, ubicado en la Autopista Norte, entre calles 79 y 80, colindante a la estación de Transmilenio Héroes.



La afectación directa del Monumento a los Héroes es resultado de los requerimientos técnicos y operativos para despejar el corredor del proyecto PLMB: Se requiere mantener el recorrido del viaducto en un trazado rectilíneo de 650 m hacia el norte, desde la última estación que se ubica en la Av. Caracas entre calles 72 y 75 (cola de maniobras - retorno de los trenes del sistema).

Para permitir que el trazado se desarrolle de acuerdo con las necesidades técnicas, se tomó la decisión de demoler el conjunto monumental. Este proceso se realizó entre septiembre y diciembre de 2021.



**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

Diana Muñoz (SCRD): ¿Qué es lo que nos compete a nosotros? La escultura ecuestre de Simón Bolívar, que está declarada como Bien de Interés Cultural – BIC del ámbito nacional, a través de la Resolución No. 0395 de 2006.

Anteriormente todo el conjunto monumental contaba con declaratoria; la EMB, junto con el IDPC, solicitaron que se aclara la resolución a razón de que la pieza principal del conjunto y la que contaba con valores históricos, simbólicos y estéticos era la escultura de Bolívar. Así, en la sesión del 26 de abril de 2019 del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, se aprobó la solicitud de aclaración y se emitió la Resolución No. 263 de 2019, quedando declarada como patrimonio cultural únicamente la escultura de Simón Bolívar. De esta forma se dio espacio para demoler la parte del edificio que hacía parte del conjunto monumental.



La escultura ecuestre de Simón Bolívar está declarada como BIC del ámbito nacional a través de la Resolución No. 0395 de 2006.

El conjunto monumental estaba declarada como BIC del ámbito distrital mediante la Resolución No. 035 de 2006. La EMB, junto con el IDPC, solicitaron la aclaración de la resolución a razón de que el elemento considerado como la pieza principal del conjunto, y que cuenta con valores históricos, simbólicos y estéticos, es la escultura ecuestre del Libertador.

Dicha solicitud fue presentada y aprobada por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, en la sesión extraordinaria del 26 de abril de 2019. Así, se emitió la Resolución 263 de 2019, que señala:

*“Declarar como bienes de interés cultural los siguientes monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público del Distrito Capital:*

*(...) Monumento a los Héroes. La declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital corresponde a la escultura ecuestre de Simón Bolívar que la corona (...).”*



La escultura se va a trasladar al Parque La Independencia. Su autor es Emmanuel Frémiet, quién la realizó en el año 1910 como parte de las conmemoraciones del primer centenario de la independencia. Sus dimensiones son 3,2 m x 2,07 m x 2,97 m, y su peso es de 3200 kg. El pedestal fue diseñado por el arquitecto Mariano Sanz de Santamaría; al respecto del pedestal, más adelante veremos la propuesta elaborada por la EMB.

La escultura ya ha sido trasladada varias veces: en 1920 al interior del mismo parque; en 1958, por motivo de la ampliación de la calle 26, el *Bolívar* se desmontó y estuvo almacenado por cuatro años.



**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

En 1962 se instaló en el Monumento a los Héroes. En 2021, la escultura sufrió varios daños por motivo de las protestas ciudadanas, lo que motivó su desmonte de emergencia: la escultura fue llevada a la Estación de la Sabana, en donde se encuentra actualmente. ¿el IDCP me podría aclarar si ya se hizo la restauración de la escultura?

Helena Fernández (IDPC): la restauración está en proceso; se inició bajo los parámetros de aprobación del Instituto y del Ministerio de Cultura.

**BOLÍVAR ECUESTRE**

**Autor:** Emmanuel Frémiet  
**Fecha:** 25 de julio de 1910  
**Técnica:** Bronce fundido  
**Dimensiones:** 3.20 m x 2.07 m x 2.97 m  
**Peso:** 3200 kg

En 1909 se encarga al escultor francés Emmanuel Frémiet la elaboración de la escultura ecuestre con motivo de la conmemoración del primer centenario de la independencia. El pedestal fue diseñado por el arquitecto Mariano Sanz de Santamaría.



En 1920 sufrió un primer traslado al interior del parque. En 1958, debido a la demolición parcial del Parque de la Independencia para dar paso a la ampliación de la calle 26, el Bolívar se desmontó; estuvo almacenado 4 años. En 1962 se instaló en el Monumento a los Héroes. En 2021, durante las protestas ciudadanas, la escultura fue atacada; se desmontó para su protección y fue llevada a la Estación de la Sabana en donde reposa en la actualidad en espera su retorno al Parque de la Independencia.

Diana Muñoz (SCRD): la justificación que la EMB presenta en su proyecto está relacionada con la afectación al monumento por motivo de interés público: *Primera Línea del Metro de Bogotá*. Adicionalmente, en el documento se manifiesta que, por su localización actual, rodeada por corredores de transporte masivo, se alteraba el valor simbólico y cultural del monumento, al mismo tiempo que dificultaba su acceso y contemplación, impidiendo una apropiación directa por parte de la ciudadanía.

La Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura propuso a la EMB realizar tres (3) acciones compensatorias por la demolición del monumento:

1. Evidencia visual del lugar que por tantos años se ocupó el Monumento a los Héroes
2. Equipamiento cultural que se está desarrollando con el apoyo del IDPC
3. Traslado de la escultura *Bolívar Ecuestre* a su lugar original, el Parque La Independencia

Página 10 de 46

FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

Diana Muñoz (SCRD): ¿El IDPC podría ampliar la información sobre el equipamiento? En el proyecto se mencionada un *centro de interpretación*. ¿Qué es un *centro de interpretación*?

María Claudia Vargas (IDPC): No es un centro de interpretación; se trata de un equipamiento cultural. Al inicio estuvo pensado como una sede alternativa del Museo de Bogotá. Sin embargo, dadas las necesidades y los requerimientos de un museo, se vio más lógico que fuera un espacio tipo galería; eso es lo que se diseñó para este espacio que quedará en la última de las estaciones del metro, en la Calle 72.

#### JUSTIFICACIÓN



La afectación al Monumento a los Héroes se dio por motivos de interés público.

Se evidenció que la localización actual del monumento, rodeado por corredores de transporte masivo, alteraba su valor simbólico y cultural, al tiempo que dificultaba su acceso y contemplación impidiendo una apropiación directa por parte de la ciudadanía.

Acciones de compensación por la afectación al Monumento a los Héroes, recomendadas por la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura:

1. Evidencia visual del lugar que por tantos años ocupó el Monumento a los Héroes como un hito urbano y referente de la ciudad
2. Nuevo equipamiento cultural (centro de interpretación)
3. Traslado del Bolívar Ecuestre al Parque La Independencia

Diana Muñoz (SCRD): ¿Cómo se seleccionó el lugar específico? La EMB realizó el estudio de varios documentos históricos y de las condiciones patrimoniales y paisajísticas del lugar. Adicionalmente, la EMB adelantó un proceso de consulta ciudadana con el apoyo del IDPAC y del IDPC, a través del cual realizaron 102 entrevistas de campo, obtuvieron 163 respuestas a consultas ciudadanas, también sostuvieron 5 mesas de trabajo con vecinos del parque, una consulta a Aso San Diego y una consulta ante el Consejo Local de Cultura y Patrimonio, donde se definió que al interior del parque, el Jardín de las Hortensias era el lugar más apropiado para adelantar el traslado de la escultura.

Lo anterior también fue corroborado por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, el 18 de marzo de 2021, sesión en la que se aprobó que la escultura regresara a su lugar de origen y que fuera implantada específicamente en el Jardín de las Hortensias.

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

### ¿CÓMO SE SELECCIONÓ EL ESPACIO PÚBLICO?



1. Estudio de documentos históricos (condiciones patrimoniales y paisajísticas).

2. La EMB adelantó un proceso de consulta ciudadana con el apoyo del IDPAC y del y de IDPC. Se realizó entre diciembre de 2020 y febrero de 2021 (112 entrevistas de campo, 163 respuestas a la consulta ciudadana, 5 meses de trabajo con vecinos del parque, consulta a Asosandiego, consulta al Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio).

3. El Jardín de Hortensias fue aprobado en la sesión 2 del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural del 18 de marzo de 2021. La escultura del Bolívar Ecuestre regresará a su lugar de emplazamiento original.

Diana Muñoz (SCRD): Cabe anotar que el Parque La Independencia también es un BIC, que se encuentra localizado en el área de influencia del centro histórico, según el PEMP CH. Sobra decir que es un lugar con excelente accesibilidad, que además conserva en su entorno varios equipamientos culturales, algunos de ellos también declarados Bienes de Interés Cultural. Desde su inauguración, este parque ha conservado su carácter contemplativo; incluso, parte importante de la justificación que hacen desde la EMB, es que reimplantar ahí la escultura refuerza ese carácter del espacio público, a pesar de todas las modificaciones que ha sufrido a través del tiempo.

Al interior del parque se eligió el Jardín de las Hortensias por varios aspectos: lo primero es que, al ser un espacio circular, permite una apreciación total de la escultura por cualquiera de sus ángulos; en segunda instancia, tiene una característica muy especial y es que muy cercano al acceso principal del parque, sin embargo, la escultura quedará protegida del vandalismo cuando haya marchas sobre la carrera séptima por no encontrarse directamente sobre esta vía; finalmente, la implantación genera un impacto mínimo en la vegetación del parque: se requerirá únicamente el traslado de una palma de cera que tiene 12 años. La EMB ha adelantado un trabajo muy juicioso, junto con el Jardín Botánico y la Secretaría Distrital de Ambiente, donde se definió que la palma se trasladará dentro del mismo parque, a un lugar cercano de su ubicación actual. Se han adelantado varias reuniones entre estas entidades y ya se definió el tratamiento de silvicultura aplicable para este proceso.

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

### JUSTIFICACIÓN

El Parque la Independencia está declarado como BIC del ámbito distrital mediante la Resolución No. 1882 de 2012 de la SDP



Esta localización recrea las condiciones de emplazamiento originales en el parque, adecuadas para su contemplación

- Se encuentra localizado en el área de influencia del centro histórico, categorizado como espacio público emblemático representativo de conservación integral (PEMP CH).
- Concentra importantes equipamientos culturales, muchos de ellos declarados BIC.
- Desde su inauguración, ha sido uno de los pocos parques de carácter contemplativo, su variedad y disposición de la vegetación lo convierten en uno de los mejores paisajes urbanos naturales de la ciudad.

### JUSTIFICACIÓN

Se concluyó que el espacio más pertinente era el Jardín de Hortensias, por varios aspectos:

- Permitirá la apreciación de 360° de la escultura
- Se ubica en la parte baja del parque minimizando el riesgo por daños antropogénicos, pero goza de gran accesibilidad por localizarse contiguo al acceso por la Carrera 7ma
- La implantación genera un mínimo impacto en la vegetación del parque requiriendo únicamente el traslado de la palma de cera



- La palma de cera se encuentra en el centro del jardín y tiene 12 años (árbol nacional de Colombia)
- La EMB, junto con la Secretaría de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá, definieron el tratamiento de silvicultura aplicable a este proceso; se trasladará a un lugar cercano en el mismo parque
- La EMB acogerá todas las recomendaciones establecidas por estas entidades

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

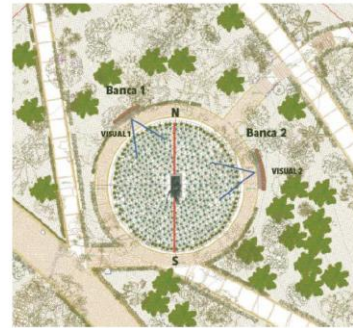
Diana Muñoz (SCRD): El proyecto de la EMB no es únicamente el traslado a la escultura, sino que proponen un proyecto integral, lo cual creo que es sumamente interesante. La propuesta incorpora unos elementos utilitarios adicionales para garantizar la apreciación de la escultura: i) pedestal; ii) bancas perimetrales que ya fueron aprobadas por el IDRD; iii) señalización museística; iv) mejora de la vegetación.

La implantación deberá ir en armonía con los elementos que conllevaron la declaratoria del parque.

### PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN

Se propone la incorporación de elementos utilitarios necesarios para la apreciación de la escultura: pedestal, mobiliario urbano (bancas perimetrales), señalización museística y vegetación.

La implantación debe ir en armonía con los elementos que conllevaron la declaratoria del parque: se debe conservar la geometría, la especialidad y la materialidad del lugar de implantación.



Diana Muñoz (SCRD): En cuanto al pedestal, se menciona en el proyecto que este elemento originalmente fue diseñado para que la escultura fuera apreciada desde un espacio contenedor más amplio; dado que el Jardín de las Hortensias presenta un área menor, se propuso la reducción de las medidas originales del pedestal, manteniendo su proporción. Adicionalmente, con el fin de minimizar el impacto por vandalismo, se decidió eliminar varios de los elementos ornamentales con filos y/o dilataciones, proponiendo un lenguaje más contemporáneo para el pedestal.

La orientación del pedestal será en sentido norte-sur, rememorando la gesta libertadora: Bolívar dirigirá su mirada y su espada hacia el sur, señalando las repúblicas liberadas, y potenciando el valor simbólico de la escultura. El pedestal será construido en concreto reforzado, con recubrimiento en mármol, y tendrá una altura total de 1,82 m.

Por último, el pedestal incluirá las palabras *fiat patria*, es decir *hágase la patria*.

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

**Pedestal:**

- Construido en concreto reforzado y recubierto en mármol gris galedonia
- La mejor apreciación del bien mueble se logra con un pedestal de altura 1.82 m
- Se mantendrán las mismas proporciones del pedestal original, en un lenguaje contemporáneo
- Para minimizar el impacto por vandalismo es preciso contar con menos elementos ornamentales con filios o dilataciones. Se buscarán elementos que no requieren mayores procesos de mantenimiento y eventuales reparaciones por pérdida o fractura
- La orientación del pedestal será en sentido norte-sur, rememorando la gesta libertadora: Bolívar dirige su mirada y espada hacia el sur, señalando las repúblicas liberadas, potenciando el valor simbólico



Diana Muñoz (SCRD): La EMB propuso la implantación de dos bancas, que ya fueron aprobadas por el IDRD, entidad administradora de este espacio público.

Daniel Gutiérrez (IDPC): ¿La propuesta de mobiliario ya cuenta con el permiso del Ministerio de Cultura? Diana Muñoz (SCRD): El Ministerio ya conoce este proyecto; sin embargo, la aprobación final de toda la intervención la dará el Ministerio tan pronto se cuente con la aprobación de este Comité.

Diana Muñoz (SCRD): Por último, en el proyecto se presentan los detalles constructivos de cada una de las bancas, y se hace la aclaración de que, frente a cada banca, habrá un acabado de piso en concreto fundido grabado, con apariencia en piedra, en cumplimiento de los lineamientos señalados en las normas para elementos constitutivos del espacio público del PEMP Centro Histórico.

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

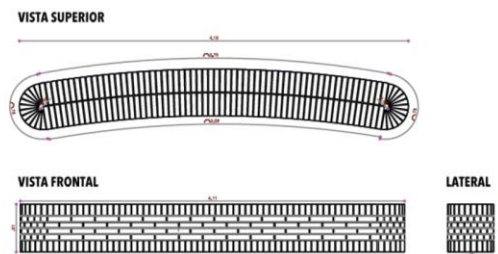
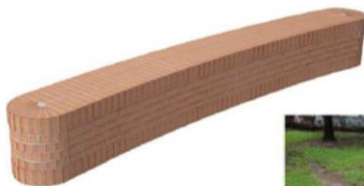
**Bancas:**

- Se proponen 2 bancas con el fin de que la ciudadanía pueda apreciar la escultura
- Su ubicación responde a las condiciones de la topografía del lugar y de la vegetación existente
- Son elementos longitudinales, de forma semicircular, adaptadas a la periferia de la rotonda; tanto su volumetría, como materialidad, responden a la interpretación de las bancas en mampostería existentes en el parque



**Bancas:**

- Para el acabado de piso frente a cada banca, se prevé la instalación de concreto fundido grabado, con apariencia en piedra, en cumplimiento a los lineamientos señalados en las normas para elementos constitutivos de espacio público del PEMP CH





**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

Diana Muñoz (SCRD): En relación con el tema de la señalización museística, recuerdo que este fue un tema que presentó hace algún tiempo el IDPC en una sesión del Comité. La EMB propone este diseño de placa, en cumplimiento de los lineamientos de la Resolución No. 2833 de 2019. ¿Este tema se ha trabajado de la mano con el IDPC?

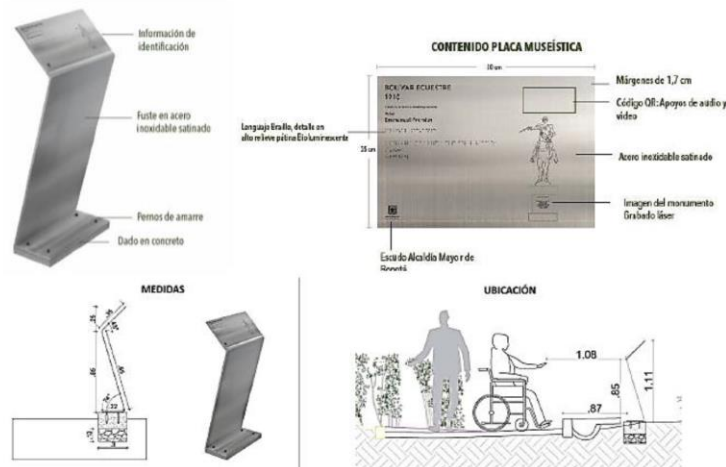
Helena Fernández (IDPC): No. Desde el IDPC se hizo la prueba piloto de este mogador en el parque de Las Cruces; estamos ahora en el proceso de seguimiento y evaluación, porque se instaló hace más o menos un mes y medio. Con la EMB no hemos trabajado directamente en el tema del contenido de este elemento.

Diana Muñoz (SCRD): Se deja entonces este tema como parte de las recomendaciones en el acta del Comité; en caso de que se apruebe el traslado de la escultura, la EMB deberá solicitar el apoyo y acompañamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para el diseño de este elemento.

Helena Fernández (IDPC): De acuerdo; no solamente se debe revisar el contenido del mogador, sino el lugar específico en donde se instalará el elemento.

**Señalización museística:**

El diseño de la placa museística tipo 02 responde a los lineamientos de la Resolución No. 2833 de 2019



Diana Muñoz (SCRD): En relación con la vegetación y la iluminación, la EMB incluyó en su proyecto una descripción muy completa. Por un lado, se adelantará la siembra de hortensias (*hydrangea macrophylla*) como especie dominante, complementando el diseño con ajo ornamental. Se calcula un



**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

total de 442 plantas.

En cuanto al tema de iluminación, la EMB hizo la consulta con la UAESP: el parque cuenta con luminarias a lo largo de los senderos peatonales, las cuales garantizan una buena iluminación en el Jardín de las Hortensias. Se mantendrá la iluminación preexistente y no se propone una iluminación específica para la escultura.

#### Vegetación:

- Para las jardineras se proponen hortensias (*hydrangea macrophylla*) como especie dominante, complementando el diseño con ajo ornamental. Se calcula un total de 442 plantas



#### Iluminación:

- Todo el parque se encuentra iluminado con lámparas en postes metálicos distribuidos a lo largo de los senderos peatonales
- En septiembre de 2021 la UAESP realizó una visita técnica y encontró luminarias de 70 MH
- En el sector existe arbolado de gran altura; sin embargo, los postes se ubican por debajo de su copa
- La rotonda se encuentra con buenas condiciones de iluminación

Diana Muñoz (SCRD): La EMB presenta un plan de sostenibilidad desde varios aspectos. Por un lado, en cuanto a la sostenibilidad institucional, se menciona que la EMB contrató un restaurador de bienes muebles que realizará labores de conservación y restauración durante los 6 primeros meses, una vez se realice el traslado de la escultura. Adicionalmente, se informa que adoptarán el monumento por un año adicional, en la modalidad de mantenimiento; le pediría apoyo al IDPC aclarando esta figura. Por último, finalizado el tiempo de adopción, la EMB hará la entrega de la escultura para que el IDPC asuma su mantenimiento. ¿Esto se ha coordinado con el IDPC?

Helena Fernández (IDPC): Nos parece buenísimo que vayan a vincularse al programa *Adopta un Monumento*, en la resolución de adopción quedarían especificadas todas las funciones y responsabilidades relacionadas con el mantenimiento.

Diana Muñoz (IDPC): Y una vez finalizado el tiempo de adopción, ¿el IDPC está de acuerdo con ser

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

el encargado del mantenimiento? Helena Fernández (IDPC): Sí, entraría al proceso de las acciones de mantenimiento y seguimiento que normalmente hacemos desde el Instituto.

Diana Muñoz (SCRD): En cuanto a la sostenibilidad financiera, la EMB incluyó en su presupuesto para los años 2023 y 2024, un recurso específico para el mantenimiento de la escultura.

Por último, y como abre bocas de lo que nosotros como Comité vamos a tener que trabajar en nuestras mesas de trabajo, está el tema de la sostenibilidad social. La EMB, con el objetivo que el traslado sea recibido y apropiado por parte de la comunidad de vecinos y usuarios del sector, adelantó entre el 2020 y el 2021 una estrategia participativa, la cual se proyecta para continuarse durante el 2022. En este orden de ideas, se sensibilizará a los ciudadanos sobre la relevancia histórica y patrimonial de la escultura, fortaleciendo la apropiación social del monumento y fomentando su cuidado. Por último, se divulgará el retorno del Bolívar Ecuestre al parque y el diseño definitivo del proyecto, resultado de los aportes de la ciudadanía. El traslado se contempla para agosto de 2022.

#### **PLAN DE SOSTENIBILIDAD**

##### **Sostenibilidad institucional:**

- EMB contrató un restaurador de bienes muebles que realizará labores de conservación y restauración durante los 6 meses siguientes a la implantación
- EMB adoptará el monumento por un año, en la modalidad de mantenimiento
- Finalizado este tiempo, se tiene previsto hacer la entrega al IDPC para que asuma su mantenimiento

##### **Sostenibilidad financiera:**

- EMB incluirá en su presupuesto del 2023-2024 un recurso para el mantenimiento requerido durante el año de adopción

##### **Sostenibilidad social:**

- Buscando que el traslado sea recibido y apropiado por parte de la comunidad de vecinos y usuarios del sector, EMB adelantó en 2020-2021 una estrategia participativa, proyectada para continuar en 2022. Se divulgará el retorno del Bolívar al parque, programado para agosto de 2022, y el diseño definitivo, resultado de los aportes por parte de la ciudadanía
- Se buscará sensibilizar a los ciudadanos sobre la relevancia histórica y patrimonial de la escultura, fortalecer la apropiación social del monumento y fomentar su cuidado

Diana Muñoz (SCRD): Se abre el espacio para observaciones al proyecto.

Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): Tengo una pregunta con respecto a la parte trasera del zócalo del pedestal: ¿habrá alguna inscripción ahí? No recuerdo haber visto nada al respecto en el documento que envió la SCR. Helena Fernández (IDPC): No habrá ninguna inscripción adicional,

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

únicamente la que se mostró en la presentación. Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): en las imágenes que se mostraron me pareció ver unas inscripciones y una firma en la parte de atrás de la escultura, específicamente en el edificio que hacía parte del conjunto monumental. ¿Se colocarán en alguna parte? María Claudia Vargas (IDPC): En el Monumento a los héroes había una firma metálica que estaba en el gran edificio; todos esos elementos se retiraron y van a ser restaurados, pero no se van a incluir en la escultura porque pueden ser sujeto de vandalismo y robo. La firma que se menciona hace parte de un texto, parte de un todo. Las letras se están restaurando y conservando; más adelante se evaluará si se incluyen en el espacio público que se genere con el nuevo equipamiento. Se descartó incluir esa firma en el pedestal debido a que, por sus dimensiones, no se ajustaba. Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): considero que sería interesante que esta información y estas inscripciones se retomaran más adelante, ya que hicieron parte de un monumento que fue hito en la ciudad. Diana Muñoz (SCRD): No sé si el IDPC pueda ampliar esta información relacionada con el equipamiento cultural. María Claudia Vargas (IDPC): En el año 2018, o 2019, se realizó un concurso de arquitectura. La propuesta ganadora contaba con 3 paneles gigantes; se ha cuestionado mucho el contenido de estos paneles y su sostenibilidad. Ya está proyectado, más no está definido, motivo por el cual no ha pasado por esta instancia de coordinación. Como parte de las bases del concurso se había incluido una reinterpretación del Monumento a los Héroes, como compensación por la demolición del edificio. Por lo anterior, y como ya lo mencioné, todas las letras y la firma se desmontaron con mucho cuidado y se están conservando. Por último, en la sede de los *Siete Balcones* del Museo de Bogotá, se abrió un espacio de exposición donde se presenta el conjunto monumental como hito urbano la ciudad y se cuenta un poco sobre su historia, desde el origen, hasta su final en el marco de todas las protestas sociales.

Katia González (Idartes): Viendo todos los traslados que esta escultura ha sufrido desde su emplazamiento original, y teniendo en cuenta que estos monumentos, cuando se erigen, son objeto de disputas, me pregunto si se ha pensado que únicamente sea un monumento para contemplar, o que sea un monumento que incite a ser visitado y que se haga una revisión de lo que han sido esas disputas. ¿De qué manera un ciudadano puede tener una información mayor sobre una escultura o un monumento? Es importante que la ciudadanía se entere de todo el contexto que hay en torno a un monumento. Es importante reflexionar sobre todas las disputas que un monumento desata en una sociedad. Considero que esta es una información que vale la pena que interactúe o dialogue con el monumento que va a ser instalado en el Parque La Independencia: pueden ser muchas las formas en que un ciudadano se conecte con la historia del monumento. Yo dejaría sobre la mesa que estas historias son muy poderosas: lo que se vivió en el monumento, a nivel social, es algo para no olvidar. Se debería pensar la manera en la que los ciudadanos se conecten con la historia del monumento; no debe quedar en el olvido.

Diana Muñoz (SCRD): De acuerdo, no es un tema menor. La construcción de ese discurso detrás del traslado es algo en lo que nosotros, como Comité, también vamos a empezar a trabajar ahora. Creo que valdría la pena que la EMB nos lo expusiera en una sesión, cuando ya lo tengan bien armado. Se

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

debería dejar como una condición para cuando ya esté implantada la escultura en su nuevo emplazamiento, creo que es un tema muy importante. Katia, te pediría que nos acompañaras en las mesas de trabajo que vamos a adelantar con el Comité para este tema de la apropiación social y las nuevas narrativas.

María Claudia Vargas (IDPC): Creo que la reflexión que hace Katia es supremamente pertinente, este tema lo hemos tenido muy en cuenta en el IDPC; esto es algo que no es fácil de manejar, entre otras cosas, porque en este caso había unas decisiones tomadas antes de que comenzáramos a reflexionar seriamente sobre el papel de los monumentos y estas disputas. Por eso, en el Museo de Bogotá estamos trabajando muchísimo con ese tema; creo que no todo es lo que quisiéramos que estuviera en el Parque La Independencia, cabe en el Parque La Independencia, entre otras porque ese espacio tiene otro tipo de valores y de condiciones que limitan una intervención más fuerte allí. De todas maneras, desde el punto de vista patrimonial, parece que el regreso de esta escultura a ese lugar es lo más pertinente; así lo aprobó el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, teniendo en cuenta que la escultura como tal es un Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, al igual que el parque La Independencia, que es de nivel uno de acuerdo con el PEMP CH. Creo que, a través del señalizador, se podrá incluir información muy valiosa; esta será una herramienta que nos permitirá conectarnos con el sitio web que se está construyendo desde el Museo de Bogotá y que incluye información del monumento. No creo que todo se pueda solucionar con la implantación de la escultura *Bolívar Ecuestre*; el debate va mucho más allá, era un hito urbano y un lugar de congregación para la comunidad.

Liliana González (SCRD): Reitero lo que anota María Claudia y considero muy pertinente la observación de Katia. A mí me gustaría que en algún lado se incluyera la historia del monumento, que en el *hablador* haya algún código QR que redirija a la página de las entidades competentes y que la ciudadanía conozca todo el proceso que se surtió. Este tema es muy polémico, cuenta con personas a favor y con detractores: hay quienes piensan que la demolición del monumento no era la única opción, sino que los ingenieros y arquitectos hubieran podido hacer alguna modificación en el trazado. Por lo anterior, considero muy importante que se deje toda la historia, el proceso y las fases que se han surtido; en otras palabras, la historia con todos los matices; no todo es blanco o negro.

Helena Fernández (IDPC) escribió en el chat de la reunión: *El señalizador tiene un espacio definido para el QR que da acceso a una web donde la idea es que esté la información del monumento.*

Diana Muñoz (SCRD): ¿Están de acuerdo con que votemos de una vez la aprobación del traslado, dejando las observaciones en el acta, o convocamos una Mesa de Apoyo Técnico adicional, entre el IDPC, la EMB y la SCR D, con el fin de dejar ciertas claridades antes de hacer la votación? Recordemos que la EMB, una vez cuente con la aprobación de este Comité, avanzará su proceso ante el Ministerio de Cultura. ¿Están de acuerdo con que se haga la votación de una vez o prefieren que se aplase hasta que se haya realizado la Mesa de Apoyo Técnico? Luego se podría hacer una votación

Página 21 de 46

FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

virtual. Yo creo que depende un poco del IDPC, que es la entidad que asumirá el mantenimiento de la escultura más adelante.

María Claudia Vargas (IDPC): La propuesta del mobiliario y del señalizador han sido, de cierta manera, concertados entre nosotros y la EMB, y en especial con el Ministerio de Cultura que, finalmente, es quien aprueba las intervenciones en el parque. El señalizador que está presentado en el proyecto corresponde al que diseñó el IDPC, que está en la cartilla de espacio público. Se hizo un piloto y tenemos de pronto algunos pequeños ajustes por hacer, pero es más sobre el contenido; estamos de acuerdo con que se mantenga este diseño, que sea accesibilidad universal y que contenga un código QR.

Diana Muñoz (SCRD): Entonces votemos de una vez la pertinencia del traslado y dejemos dentro del acta, como una observación, y en la resolución que expedimos desde la SCRД, lo relacionado con el resultado de la narrativa histórica; que la EMB venga después y nos cuenten esto en Comité: cómo fue el avance y cómo decidieron generar ese proceso de sostenibilidad social.

Lía Margarita Cabarcas (SCRD): No me quedó claro cómo debe quedar esta observación sobre la narrativa histórica en la resolución. ¿A cargo de quién? Diana Muñoz (SCRD): sería a cargo del IDPC, si están de acuerdo. Lo que entiendo es que ellos van a seguir trabajando con la EMB para poder generar todo este proceso del traslado; además, han venido trabajando entre el IDPAC, la EMB, el IDPC todo el tema del proceso participativo que adelantaron para la demolición. Como dice María Claudia, este es un proyecto mucho más grande, acá estamos revisando únicamente el traslado de la escultura. Si el Instituto está de acuerdo, cuando ya tengan más claridad de ese proceso que van a adelantar con la EMB, nos lo pueden socializar en una próxima sesión del Comité.

María Claudia Vargas (IDPC): Lo que yo quisiera precisar es que esto no es un proyecto que sea exclusivo para el *Bolívar Ecuestre*, sino que es un proyecto más amplio, alrededor de los monumentos y la disputa de los monumentos en el espacio público.

Diana Muñoz (SCRD): De acuerdo. Sin embargo, teniendo en cuenta la importancia de este proyecto, lo que nos gustaría saber es el resultado obtenido cuando se haya realizado el traslado y cómo se asumió el tema de la sostenibilidad social. Sería bueno conocer el resultado del traslado, sobre todo lo que está relacionado con el discurso frente a los monumentos y las esculturas en el espacio público.

María Claudia Vargas (IDPC): Puede ser. Lo que quiero decir es que esto no es algo que deba ser una condición para el traslado del *Bolívar Ecuestre* y su implantación en el nuevo espacio, pero sí una tarea que debemos hacer. Claramente tendremos que dar información de este proyecto ante el Comité más adelante.

Diana Muñoz (SCRD): Entonces demos avance con la votación del proyecto.

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

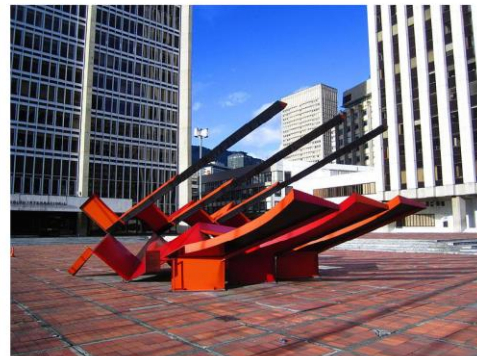
Daniela Santos (SCRD): ¿Aprueban el traslado de la escultura *Bolívar Ecuestre*, del Monumento a los Héroes, al Parque la Independencia, específicamente al Jardín de las Hortensias?

- Liliana González – Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: **aprobado**
- Margarita Rosa Caicedo – Taller del Espacio Público de la SDP: **aprobado**
- Yomayra Puentes – Pontificia Universidad Javeriana: **aprobado**
- María Claudia Vargas – Instituto Distrital de Patrimonio Cultural: **aprobado**
- Maira Salamanca – Instituto Distrital de las Artes: **aprobado**
- Edgar Guzmanruiz – Universidad de los Andes: **aprobado**

No votaron los delegados del IDU y del DADEP debido a que no asistieron a la sesión. Con seis, de ocho votos posibles, queda aprobado el traslado de la escultura *Bolívar Ecuestre* al Parque la Independencia.

Se dio avance con el siguiente tema: Recurso de reposición de la Resolución No. 78 de 2022 “Por medio de la cual se adopta la decisión emitida por el Comité Distrital del Espacio Público respecto al traslado de la escultura “Nave Espacial” del maestro Eduardo Ramírez Villamizar”.

4. Recurso de reposición de la Resolución No. 78 de 2022 “Por medio de la cual se adopta la decisión emitida por el Comité Distrital del Espacio Público respecto al traslado de la escultura “Nave Espacial” del maestro Eduardo Ramírez Villamizar”



Responsable:  
Fideicomiso Centro Internacional

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

Diana Muñoz (SCRD): Desde la SCR D ya se había tramitado la resolución a través de la cual se adoptaba el concepto aprobatorio, emitido por este Comité, para el traslado de la escultura *Nave Espacial*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar. Sin embargo, la empresa Q.B.O. Constructores S.A.S. puso un recurso de reposición a la resolución emitida, específicamente por un tema sobre el Fideicomiso Centro Internacional, que ya no se llama Q.B.O. Constructores S.A.S. Para que estén enterados, desde la SCR D se hizo una revisión jurídica de este tema, y se sostuvo una reunión con el IDPC, porque hay varias obligaciones que figuran a nombre del anterior responsable, en el marco del programa *Adopta un Monumento*. Debemos, como Comité, definir cómo se manejará este tema: si se hará un alcance a esta resolución o se debe tramitar una nueva. Le doy la bienvenida a Jhoana Herrera, coordinadora de proyectos de Q.B.O. Constructores S.A.S. quien se acaba de unir a esta sesión virtual.

Jhoana Herrera: Primero quisiera pedirles disculpas, dado que la gerente jurídica que nos iba a acompañar hoy en este espacio, para hablar de este tema, tuvo un pequeño percance de salud y no nos va a poder acompañar. Sin embargo, entendiendo la importancia del tema, espero poderles aclarar todas las dudas de acuerdo con el conocimiento que tengo del tema.

Lía Margarita Cabarcas (SCRD): Quisiera aclarar también que el espacio que se le está dando a Q.B.O. Constructores S.A.S. no es un espacio para el recurso, para resolver el mismo se tendrá en cuenta el escrito radicado. Este espacio es para socializar ante los miembros del Comité el contenido del recurso interpuesto.

Jhoana Herrera: De acuerdo, nosotros no estamos en contra del contenido de la resolución en sí misma, o de algún alcance técnico, consideración u obligación que esté ahí estipulada; el asunto es sobre un tema jurídico, específicamente sobre el nombre de quién debería quedar la resolución como responsable, dadas las condiciones actuales en las que Q.B.O. Constructores S.A.S. está participando en este proyecto. Para contextualizarlos, nosotros actuamos en calidad de gerente y mandatario del Fideicomiso Centro Internacional; teníamos varios contratos de mandato para el desarrollo del proyecto Atrio; esos contratos quedaron se firmaron desde el año 2017, o 2016, para hacer diferentes actuaciones con entidades en cuanto a trámites. Desafortunadamente, con el paso del tiempo, todos estos contratos y todas nuestras facultades se han venido cerrando; los alcances de los trabajos para los que nos contrataron ya los hemos venido culminando y esos contratos han se han cerrado. Ya no tenemos la calidad de gerente y mandatario como tal en el Fideicomiso. Por esa razón, la observación que hicimos a la resolución es básicamente que la resolución no quede da nombre de Q.B.O. Constructores S.A.S., sino que queden directamente en titularidad, como responsables, los fideicomitentes, que son las personas que en el momento de la radicación le dieron el poder a Temístocles Suárez para la presentación de la propuesta y para todo el proceso de aprobación. Básicamente Q.B.O. Constructores S.A.S. desaparece de la línea media de representación, pero siguen siendo los mismos titulares (fideicomitentes) los que quedarían al frente de las obligaciones propiamente del traslado.





**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

Diana Muñoz (SCRD): Como bien lo dijiste, este es un tema más jurídico. No sé si Lía o algún abogado pueda aclarar un poco qué decisión se puede tomar con relación a este tema, porque lo que entiendo es que, cuando en el papel desaparecen la figura de Q.B.O. Constructores S.A.S., todos los compromisos relacionados con el traslado de la escultura que estaban a su nombre, básicamente pierden validez.

Jhoana Herrera: Quisiera hacer una precisión: a nosotros nos adjudicaron anteriormente el tema del desmonte y de la intervención propiamente de la escultura, donde actuamos como Fideicomiso Torre Norte. Nuestra resolución tiene unas obligaciones y una vigencia, que de hecho se va a vencer a mediados de este año. Respecto a la otra resolución que tenemos, que es la del traslado, nosotros solicitamos desde el inicio que esta se hiciera a nombre de los fideicomitentes.

Diana Muñoz (SCRD): El proyecto que radicaron ante la SCRD no está así. Te lo puedo decir con conocimiento de causa; revisamos nuevamente el proyecto y el documento que se presentó ante el Comité no lo menciona.

Jhoana Herrera: ¿Te refieres a la memoria descriptiva?

Diana Muñoz (SCRD): Me refiero al proyecto que ustedes radicaron ante la VIARTE de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Adicionalmente, la resolución estuvo publicada para observaciones durante 5 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en la ley, en la página LEGALBOG, de la Secretaría Jurídica Distrital.

Lía Margarita Cabarcas (SCRD): Estoy revisando el expediente que contiene la radicación del proyecto, y efectivamente la solicitud de traslado que se presentó ante la VIARTE la suscribe el señor Temístocles Suárez, en su calidad de restaurador de bienes muebles, de la empresa Q.B.O. Constructores S.A.S., no hace alusión al Fideicomiso. Esta es una solicitud que se presentó en el año 2018. De igual forma, la propuesta de mantenimiento de la obra la suscribe también el señor Temístocles Suárez, como restaurador de bienes muebles de la empresa Q.B.O. Constructores S.A.S. También se debe tener en cuenta que el IDCP profirió la Resolución No. 367 de 2019, en donde se indica que la empresa Q.B.O. Constructores S.A.S. es quien deberá realizar el mantenimiento, en el marco del programa *Adopta un Monumento*. Como ven, en ninguna parte del expediente se encuentra el nombre de las empresas que hacen parte del Fideicomiso, como es el caso de CHAID NEME HERMANOS S.A., POSICIÓN PROPIA S.A.S. y ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. Realmente, son nombres de empresas que hasta ahora estamos conociendo.

Jhoana Herrera: Tienes razón, en el año 2018, efectivamente nosotros actuábamos directamente, teníamos el mandato del Fideicomiso Torre Norte. Yo podría radicar una certificación del Fideicomiso Torre Norte en el que se indique que está conformado exactamente por los mismos 3 fideicomitentes; somos los mismos, pero con distinto nombre. Lo que nosotros pretendemos es tratar

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

de dejar línea a nivel jurídico, en el escenario que tenemos hoy, pero si eso nos va a entorpecer las aprobaciones que ya tenemos y con las que hemos venido patinando tanto, yo pensaría que de pronto lo podemos manejar internamente para que la entidad no tenga que hacer ninguna modificación o ajuste que vaya a implicar desvirtuar lo que ya tenemos aprobado.

Lía Margarita Cabarcas (SCRD): Más allá de la resolución que preferimos como Secretaría acogiendo el concepto del Comité, esta nueva situación afectaría los antecedentes y los argumentos con que el IDPC sacó su Resolución No. 367 de 2019, que es la que describe todo el tema del mantenimiento en el marco del programa *Adopta un Monumento*; no solo se afecta nuestra resolución, sino también esta que acabo de indicar.

Helena Fernández (IDPC): Desde el IDPC aprobamos la intervención y el traslado del bien mueble *Nave Espacial* a la empresa Q.B.O. Constructores S.A.S. Nosotros hicimos la revisión del recurso de reposición que ustedes allegaron a la Secretaría y que la SCR D nos informó, porque tocaría hacer la modificación de la resolución de adopción, y por lo tanto, de la aprobación de la intervención y traslado del bien mueble. Es decir, sí nos tocaría entrar a hacer la modificación del responsable porque ya no sería Q.B.O. Constructores S.A.S. sino el Fideicomiso Centro Internacional.

Diana Muñoz (SCR D): Entonces, según lo que estoy entendiendo, lo que se debería hacer es la modificación de las dos resoluciones. Se trajo a Comité para que todos conocieran el caso y estemos de acuerdo con la decisión que se tome. Según lo que dijo Helena, no es algo que se pueda resolver internamente en el Fideicomiso, porque en el papel, nuestros soportes legales están a nombre de una figura que ya no existe que es la de Q.B.O. Constructores S.A.S. En ese orden de ideas, lo que entiendo es que tendría que volverse a sacar, tanto la resolución del IDPC, como la resolución de la SCR D. ¿Para este caso funciona un alcance o debe ser hacerse una resolución nueva?

Lía Margarita Cabarcas (SCR D): Los cambios que se exponen en el recurso no son cambios de forma, son cambios de fondo en cuanto a la persona jurídica que va a tener la responsabilidad del mantenimiento de la obra; esto implicaría no sólo modificar nuestra resolución, sino la del IDPC en cuanto al programa *Adopta un Monumento*.

Diana Muñoz (SCR D): Entonces dejamos como aprobado en este Comité que se deben modificar ambas resoluciones.

Lía Margarita Cabarcas (SCR D): El tema del Fideicomiso es un tema derecho privado; nosotros como Comité desconocemos hasta dónde llegan los deberes de las personas que hacen parte ese contrato privado. De hecho, en la resolución que proferimos desde la SCR D, se indica que sí hay algún cambio en cuanto al proyecto se tendría que volver a presentar ante el Comité. No sé hasta dónde aplique esto o baste con la simple modificación de la resolución. Ya en cuanto al mantenimiento y las condiciones mismas en el marco del programa *Adopta un Monumento*, me imagino que el IDPC deberá evaluar si

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

estas empresas son viables para vincularse y hacer parte del programa.

Jhoana Herrera: Nosotros actuábamos como apoderados del Fideicomiso; no sé si realmente se deba presentar nuevamente el proyecto, porque los responsables siguen siendo las mismas empresas que hacen parte del Fideicomiso.

Lía Margarita Cabarcas (SCRD): Tendríamos que revisar con detenimiento la Resolución No. 367 de 2019 que profirió el IDPC, en el sentido en que se está otorgando la responsabilidad del mantenimiento a Q.B.O. Constructores S.A.S., no a los Fideicomitentes.

Jhoana Herrera: De acuerdo. Sin embargo, se habla Q.B.O. Constructores S.A.S. en calidad de gerente y mandatario. Nosotros, a nivel jurídico, podemos eventualmente conseguir una certificación de la fiducia en donde diga que, para el año 2018, el Fideicomiso Torre Norte estaba conformado por tales empresas; es decir, como un soporte y un contexto para que ustedes puedan entender que Q.B.O. Constructores S.A.S actuaba en representación de las mismas empresas que son fideicomitentes de lo que era el Fideicomiso Torre Norte. Quizás esto pueda servir como soporte para hacer la modificación o el ajuste a las resoluciones, en el sentido de cambiar el responsable.

Liliana González (SCRD): Yo creo que la última propuesta que has hecho Jhoana de dejar toda la trazabilidad de Q.B.O. Constructores S.A.S., las empresas que la componían y todo lo relacionado con el Fideicomiso es buena, es decir, dejar por escrito toda la historia. Ya con eso, desde la SCR D se podrá revisar en detalle el tema, con el acompañamiento de nuestra Oficina Asesora Jurídica – OAJ, y determinar si es suficiente o si se requiere algo adicional para poder avanzar. Recordemos que este tema es netamente jurídico y debemos tener el concepto de la OAJ, entonces me parece buena la propuesta de Jhoana de dejar toda la trazabilidad. ¿Están de acuerdo? Lía Margarita Cabarcas (SCRD): En conjunto con el IDPC, para armonizar también la resolución de ellos. Helena Fernández (IDPC): De acuerdo.

Diana Muñoz (SCRD): Entonces, para recapitular, estamos de acuerdo con tu propuesta, Jhoana. Radica esta documentación ante la SCR D para que lo incluyamos en el expediente. No sé si a nivel jurídico se requiera algo adicional.

Lía Margarita Cabarcas (SCRD): Para resolver el recurso se tendrá en cuenta solo la información brindada en el escrito del recurso de reposición. Documentos adicionales, como el que se radicará, se tendrán en cuenta para decidir si se expide o no un nuevo acto administrativo.

Diana Muñoz (SCRD): En caso de cualquier inquietud, Jhoana, te recomiendo que nos hagan por interno la consulta para evitar que haya reprocesos e ir sobre camino firme. Gracias por tu asistencia y participación en este espacio. Quedamos atentos de la radicación tan pronto tengas este documento.



**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

Jhoana Herrera: Gracias por la invitación.

Lía Margarita Cabarcas (SCRD): Una última pregunta: ¿el señor Temístocles Suárez seguirá actuando en representación de los fideicomitentes? Jhoana Herrera: sí, él es nuestro restaurador y seguirá como apoderado.

Se dio avance con el siguiente tema: Avance sobre las nuevas disposiciones del Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá”.

**5. Avance sobre las nuevas disposiciones del Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá"**

Responsable:  
Taller del Espacio Público



Diana Muñoz (SCRD): Este es un tema que ya habíamos puesto sobre la mesa y habíamos revisado en una sesión anterior; lo trajimos nuevamente a Comité para conocer el avance de este proceso, específicamente en lo relacionado con el artículo 148 del Decreto Distrital 555 de 2021, el cual leo a continuación:

***Artículo 148. Instancia de coordinación institucional en materia de espacio público. Con el fin de garantizar la concurrencia y articulación de las entidades administradoras del espacio público, el Comité Distrital del Espacio Público o la instancia que haga sus veces, será el órgano de consulta y de asesoría a la Administración Distrital en el diseño de los fundamentos teóricos, ambientales, artísticos, patrimoniales, urbanos y técnicos con la finalidad de garantizar la pertinencia y calidad***

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

*de las intervenciones en el espacio público de ámbito distrital, acordar mecanismos para la gestión de suelo y construcción de nuevo espacio público, definir esquemas interinstitucionales de gestión en proyectos específicos en espacios públicos existentes, así como para coordinar la destinación de recursos para estos fines, provenientes de los instrumentos de financiación definidos en el marco del presente Plan.*

**Artículo 148. Instancia de coordinación institucional en materia de espacio público.**

Con el fin de garantizar la concurrencia y articulación de las entidades administradoras del espacio público, el **Comité Distrital del Espacio Público** o la instancia que haga sus veces, será el órgano de consulta y de asesoría a la Administración Distrital en el diseño de los fundamentos teóricos, ambientales, artísticos, patrimoniales, urbanos y técnicos **con la finalidad de garantizar la pertinencia y calidad de las intervenciones en el espacio público de ámbito distrital, acordar mecanismos para la gestión de suelo y construcción de nuevo espacio público, definir esquemas interinstitucionales de gestión en proyectos específicos en espacios públicos existentes, así como para coordinar la destinación de recursos para estos fines, provenientes de los instrumentos de financiación definidos en el marco del presente Plan.**



Diana Muñoz (SCRD): Desde la SCRД ya hemos tenido algunas reuniones sobre este tema con distintos miembros de este Comité. Sin embargo, seguimos con la preocupación porque la instancia Comité Distrital del Espacio Público, como está constituida hoy en día, no tendría cómo realizar todas estas nuevas funciones que se le están asignando a través del artículo 148. En ese orden de ideas, invitamos a la Dirección del Taller del Espacio Público, de la Secretaría Distrital de Planeación, para que nos cuente un poco sobre los avances, porque, quiero contarles que nos están haciendo consultas sobre temas de mobiliario urbano y no sabemos exactamente hacia dónde dirigir estas solicitudes en este momento. Cualquier claridad nos vendría bien.

Margarita Rosa Caicedo (SDP): Quisiera presentarles lo que expusimos en la Comisión Intersectorial del Espacio Público – CIEP hace aproximadamente 15 días, en donde expusimos cuál es la pretensión del artículo y hacia dónde estamos pensando dirigir la reglamentación.

Me gustaría darles un contexto general: desde la Dirección del Taller del Espacio Público, en conjunto

Página 29 de 46

FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, estamos adelantando una reglamentación para los temas de espacio público que quedaron señalados en el POT y que requieren, de cierta forma, algún tipo de procedimentación. Uno de esos temas es lo que tiene que ver con este espacio en el que estamos reunidos, que, como se señala en el artículo 148, puede ser este Comité, o la instancia que haga sus veces. Hoy quisiera presentarles el balance que hicimos desde el Taller del Espacio Público.

## Comisión Intersectorial de Espacio Público

**CIEP**



Margarita Rosa Caicedo (SCRD): ¿Por qué surge la necesidad de una instancia coordinadora de los temas de espacio público? Como el espacio de público es transversal en la ciudad, un poco lo que hemos observado es que existen muchísimos comités, muchísimas comisiones, muchísimas instancias de coordinación en torno al espacio público, que están un poco desagregadas hoy en día; esto no nos permite hacer una lectura integral de las intervenciones que se hacen en espacio público de la ciudad. Así las cosas, el artículo 148 surge con la intención de orientar todas las instancias de coordinación para que se vinculen a una sola, y que las decisiones en materia de espacio público se puedan tomar en esa única instancia. Nosotros creemos que la instancia de coordinación interinstitucional idónea para coordinar los temas de espacio público es la CIEP. Actualmente, el alcance que le da el artículo 148 es un alcance mucho más ambicioso a lo que hoy regula la CIEP o el Comité Distrital del Espacio Público, porque habla en general de la articulación, del diseño, gestión, financiación e intervención del espacio público, y le da esa potestad de ser un órgano de consulta y asesoría para la administración distrital, en materia de espacio público.

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022



**Art 148**

Instancia de coordinación institucional en materia de espacio público. Con el fin de garantizar la concurrencia y articulación de las entidades administradoras del espacio público, el Comité Distrital del Espacio Público o la instancia que haga sus veces, será el órgano de consulta y de asesoría a la administración distrital en el diseño de los fundamentos teóricos, ambientales, artísticos, patrimoniales, urbanos y técnicos con la finalidad de garantizar la pertinencia y calidad de las intervenciones en el espacio público de ámbito distrital, acordar mecanismos para la gestión de suelo y construcción de nuevo espacio público, definir esquemas interinstitucionales de gestión en proyectos específicos en espacios públicos existentes, así como para coordinar la destinación de recursos para estos fines, provenientes de los instrumentos de financiación definidos en el marco del presente Plan.

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

### CIEP

Se necesita articular el diseño, la gestión, la financiación y la intervención del espacio público en el distrito.

El artículo 148 - Instancia de coordinación institucional en materia de espacio público, del Decreto Distrital 555 de 2021, refirió que el Comité de Espacio Público o la instancia que haga sus veces sería el órgano de consulta y asesoría de la administración distrital en materia de espacio público.

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

Margarita Rosa Caicedo (SDP): Creemos que el sustento normativo para definir que este Comité está más enfocado a ser una comisión intersectorial, es porque el Acuerdo 257 del 2006 establece una estructura, una organización y un funcionamiento general de la administración distrital, y crea las instancias del sistema de coordinación, los comités sectoriales, y las comisiones intersectoriales. En el artículo 38 de este acuerdo, se menciona que las comisiones son instancias de coordinación de la gestión distrital, creadas por el alcalde o la alcaldesa mayor, y tienen la atribución de orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometen organismos o entidades que pertenezcan a diferentes sectores. Es decir, lo que establece este acuerdo es que, si usted necesita hacer articulación intersectorial, la figura es la comisión; si usted necesita hacer coordinación intrasectorial, la figura es el comité.

Nosotros consideramos que estos temas de espacio público están más asociados a una comisión, de acuerdo con la lógica del manejo intersectorial.

## ¿POR QUÉ LA CIEP?

### CIEP

#### SUSTENTO NORMATIVO:

Acuerdo 257 de 2006

Establece la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital.

Crea las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital y los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo

Crea las comisiones intersectoriales (artículo 38): son instancias de coordinación de la gestión distrital, creadas por el Alcalde o Alcaldesa Mayor, cuya atribución principal es orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación.

#### SUSTENTO NORMATIVO:

Decreto 546 de 2007

Conforma la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital (artículos 8, 37, 38) y establece objeto, funciones e integrantes.



Margarita Rosa Caicedo (SDP): Posterior a ese acuerdo, sale el Decreto 547 de 2016, a través del cual se crea la Comisión Intersectorial del Espacio Público, se establecen sus objetivos, funciones, e integrantes.

Adicionalmente, el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016 otorgada al alcalde unas facultades extraordinarias, que le permite fusionar y reorganizar las instancias de coordinación: ahí se indica



**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

cómo debe ser el proceso y cuáles son esos lineamientos de operación de las instancias.

## ¿POR QUÉ LA CIEP?

### CIEP

#### SUSTENTO NORMATIVO:

Decreto 547 de 2016

Fusiona y reorganiza las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al alcalde por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016.

*Artículo 7º.- Nuevas instancias de coordinación: Los temas que en adelante deban surtir un proceso de coordinación deberán tratarse en los espacios existentes, evitando la creación de nuevas instancias de coordinación. La creación de nuevas instancias de coordinación deberá contar con la aprobación previa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Planeación, cuyo trámite deberá ser gestionado por el sector administrativo interesado mediante solicitud que contenga la justificación técnica y jurídica.*

*Artículo 8º. Lineamientos de operación de las instancias de coordinación: La Secretaría General expedirá los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación*



Margarita Rosa Caicedo (SDP): Además de lo anterior, el Decreto 375 de 2019 presenta un ejercicio de racionalización y actualización de las instancias de coordinación del sector Gobierno, modificando el objeto y las funciones de la CIEP.

Nosotros creemos que hay que meterle un poquito la mano a la modificación de la Comisión para asignarle un rol más estratégico y que tenga este enfoque de articulación de proyectos de espacio público, que deje claro que es un órgano de consulta y de asesoría de la administración, que es un poco el espíritu que dejó el POT, y que garantice la concurrencia y articulación de las diferentes entidades que tienen que ver con el espacio público, que tenga sobre todo un enfoque de gestión de proyectos integrales de espacio público.

Para lograr lo anterior debemos incluir algunas funciones del artículo 148 del POT.

Eso fue, en resumen, lo que le presentamos a la CIEP hace unos días: el panorama general, la justificación y la modificación que se debería adelantar para incluirle las nuevas funciones y hacer más explícito lo que dicta el artículo 148.

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

## ¿POR QUÉ LA CIEP?

### CIEP

#### SUSTENTO NORMATIVO:

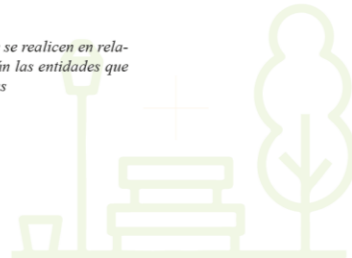
Decreto 375 de 2019

(Racionaliza y actualiza las instancias de coordinación del Sector Gobierno)

#### Modifica el objeto y las funciones de la CIEP.

*Artículo 10°. - Las instancias de coordinación distritales que continúan vigentes y aquellas que llegaren a crearse en este sector administrativo, deberán ajustarse a los lineamientos contenidos en la Resolución 233 de 2018, "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital".*

*Artículo 11°. - En las derogatorias y en las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se realicen en relación con las instancias de coordinación que permanecen activas, solamente intervendrán las entidades que expidieron los actos administrativos de creación y/o reglamentación de cada una de ellas*



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### CIEP

1. Modificar objeto de la CIEP: asignar un rol más estratégico con enfoque de articulación de proyectos de espacio público:

- A. Órgano de consulta y de asesoría a la administración distrital (en la definición de lineamientos de diseño) en materia de espacio público.
- B. Garantizar la concurrencia y articulación de las entidades administradoras del espacio público – enfoque de proyectos

2. Modificar funciones de la CIEP para incorporar las contenidas en el artículo 148 del POT

- A. Dar lineamiento técnico para el diseño de espacio público en proyectos públicos:
  - i. Definir los fundamentos teóricos, ambientales, artísticos, patrimoniales, urbanos y técnicos con el fin de garantizar la pertinencia y calidad de las intervenciones en el espacio público de ámbito distrital
- B. Coordinar y articular la gestión pública distrital en la financiación y ejecución de proyectos de espacio público
  - i. Definir esquemas interinstitucionales de gestión en proyectos específicos en espacios públicos existentes
  - ii. Acordar mecanismos para la gestión de suelo y construcción de nuevo espacio público
  - iii. Coordinar la destinación de recursos para estos fines, provenientes de los instrumentos de financiación definidos en el POT



**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

Margarita Rosa Caicedo (SDP): Como sabemos hay varias instancias en materia de espacio público, entre esas, esta; una de las soluciones que proponemos es que la Comisión Intersectorial del Espacio Público esté conformada por subcomisiones, que son las que nos permitirían hacer esta articulación de las diferentes instancias. Creemos que ahí puede estar el marco aprovechamiento económico del espacio público, la autorización para la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público, el Comité de seguimiento para la entrega de las zonas de cesión, y la coordinación y ejecución de proyectos POT.

La estructura, entonces, sería la de una comisión intersectorial, que incluye, como subcomisiones, todas aquellas instancias que están un poquito disgregadas en diferentes entidades y que tienen que ver con espacio público.

Estamos evaluando quién ejercería la secretaría técnica de la Comisión, si continuaría siendo el DADEP, o si sería la Secretaría Distrital de Planeación; incluso, en algún momento pensamos si debería ser la Secretaría General porque, no sé si todos la conocen pero ahora existe algo llamado *Junta de Infraestructura*, que es una instancia que básicamente cuenta con la participación de un par de asesores de la Alcaldía, que adelantan gestiones relacionadas con diferentes proyectos de iniciativa distrital. Creemos que la Comisión, haga quien haga la secretaría técnica, debería “tener un pie” en el despacho de la alcaldesa, precisamente para ir coordinando todas aquellas acciones que estén encaminadas al cumplimiento de los diferentes Planes de Desarrollo Distrital, y en articulación con los proyectos señalados en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT.

Lo anterior, nos implicaría un acto administrativo que modificaría, tanto el 547 de 2016, como el 375 de 2019; creemos que ese acto administrativo es este nuevo decreto que estamos abanderando desde el DADEP y la Secretaría Distrital de Planeación, y aplicaría para todos los temas reglamentarios en materia de espacio público.

Margarita Rosa Caicedo (SDP): En la próxima diapositiva están las que son hoy las funciones de la CIEP, a partir del 375 de 2019. Hay muchas funciones parecidas, pero necesitamos hacer más explícito el señalamiento de los demás temas que queremos abordar. Eso fue lo que se propuso ante la Comisión; a la CIEP le pareció razonable, en efecto, los miembros de la instancia celebraron la posibilidad de tener en un solo órgano de coordinación de todas las acciones encaminadas al manejo del espacio público y quedaron atentos a la evolución de la reglamentación.



**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### CIEP

3. Discutir posibilidad de manejar temas específicos en la CIEP. ¿Podemos conformar subcomisiones? UTAs

- A. Coordinar la implementación del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público
- B. Autorizar la instalación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público (Comité de Espacio Público)
- C. Comité de seguimiento para la entrega de zonas de cesión – Decreto 845 de 2019
- D. Coordinación y ejecución de proyectos POT

4. Trasladar Secretaría Técnica a la DTEP-SDP

5. Acto administrativo para la modificación: decreto reglamentario de espacio público (modificar los decretos 546 de 2007 y 375 de 2019)



## OBJETO Y FUNCIONES

### CIEP

#### DECRETO 375 DE 2019

**COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN  
de la política de espacio público  
con énfasis en la  
sostenibilidad del mismo**

- 1 Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital
- 2 Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial
- 3 Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
- 4 Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.
- 5 Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público
- 6 La autorización e inclusión de nuevas Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, será estudiada y revisada por la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP; dicho estudio se hará ante la solicitud de una entidad del Distrito. La Secretaría Técnica presentará la solicitud para su estudio a la Comisión, que contará con un término máximo de un (1) mes para pronunciarse al respecto. Esta actualización del artículo 120 del Decreto Distrital 552 de 2018, estará a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP o la Entidad que haga las veces de Secretaría Técnica y se realizará por medio de acto administrativo motivado



**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

Liliana González (SCRD): Margarita, en el papel todo es fantástico y tiene lógica; lo que me pregunto es quién va a ser el responsable, a esto hay que ponerle personas, por más comprometidos que estemos, esto nos excede.

Margarita Rosa Caicedo (SDP): No hemos dicho en ningún momento que la CIEP quede a cargo de la SCRD. La CIEP en este momento está en cabeza del DADEP. La intención es mirar quien ejerce la secretaría técnica, si el DADEP o la Secretaría Distrital de Planeación.

Diana Muñoz (SCRD): Lo que está proponiendo la Dirección del Taller del Espacio Público es que, quien asuma ese liderazgo para cumplir las obligaciones que están específicas en el artículo 148, va a ser la Comisión Intersectorial del Espacio Público, que en este momento gestiona sobre todos los temas de aprovechamiento económico del espacio público; entiendo entonces que nosotros pasaríamos a ser parte de una subcomisión de la Comisión. No sé si eso implique un cambio a los decretos que nos están regulando actualmente a nosotros (Decreto 149 de 2019), pero acá lo importante es entender que la Comisión ya aprobó ceder esa instancia gigante o centralizada. Lo que nos está generando preocupación, es ¿por dónde vamos a tramitar, en el marco de la normativa, las solicitudes que lleguen, mientras se realiza este proceso de cambio? Margarita Rosa Caicedo (SDP): Mientras no tengamos el decreto reglamentario los otros decretos siguen vigentes. Diana Muñoz (SCRD): Entonces continúan vigentes, con las mismas funciones que están ahí establecidas. Margarita Rosa Caicedo (SDP): Claro.

Lía Margarita Cabarcas (SCRD): Entiendo que lo que es hoy el Comité Distrital del Espacio Público, este espacio, va a pasar a ser una subcomisión de la Comisión Intersectorial del Espacio Público, mi pregunta es, ¿quién va a presidir? Margarita Rosa Caicedo (SDP): Una de las cosas que no hemos decidido es quien va a ejercer la secretaría técnica y quien la presidencia. A nosotros nos interesaría que la presidencia contara con la participación del despacho de la alcaldesa y que la secretaría técnica si la ejerciéramos o el DADEP o la Secretaría Distrital de Planeación; eso es lo que estamos evaluando. Lía Margarita Cabarcas (SCRD): Porque actualmente la SCRD tiene a su cargo la secretaría técnica y la presidencia de este Comité. ¿Se mantendrá igual en esta subcomisión que se va a crear? Margarita Rosa Caicedo (SDP): Todo eso lo estamos evaluando en la reglamentación; hasta ahora lo que tenemos claro es que la Comisión va a asumir unas subcomisiones que no queremos que sean ruedas sueltas porque no tiene sentido tratar de unir las en una misma comisión si van a seguir trabajando cada una por su lado. En ese sentido, parte de la evaluación de la instancia es cómo se hará la coordinación con cada una de las subcomisiones. Lía Margarita Cabarcas (SCRD): ¿Esto se socializó o se aprobó en la CIEP? Margarita Rosa Caicedo (SDP): Solo se ha socializado porque no está reglamentado todavía.

Daniel Gutiérrez (IDPC): En una diapositiva se dice que las intervenciones artísticas permanentes las autorizaría la CIEP, pero cuando leemos el artículo 145 del Decreto Distrital 555 de 2021, correspondiente al trámite de las licencias, dice que es el responsable es el Idartes. Margarita Rosa

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

Caicedo (SDP): Hoy en día, este Comité autoriza la implantación de expresiones artísticas permanentes en el espacio público, y adicional al Comité, después de que se aprueba en este espacio, toda implantación pasa al trámite de una licencia de intervención ante la SDP: es una vuelta un poco larga. Nos parece que, en la misma línea del Comité, el sector cultura, a través del Idartes, sea quien aplique el artículo 145. Daniel Gutiérrez (IDPC): Entonces, un traslado de un bien mueble debería tener concepto del IDPC si tiene una declaratoria o si está implantada en un contexto patrimonial. Luego de eso pasa a la CIEP y luego pasa al Idartes para el trámite de la licencia. ¿Es correcto? Margarita Rosa Caicedo (SDP): Nos parece que esto ahorra un paso; lo que le preocupa al Idartes es quedar solos como responsables para las aprobaciones, por eso quieren contar con la aprobación de la Comisión, porque aquí están las demás entidades con competencia en el tema. Así, el Idartes emite la licencia, pero la aprobación ocurre en la CIEP, para darles tranquilidad. De todas formas, lo podríamos evaluar: podríamos prescindir de esta instancia, pero el Idartes quiere que la aprobación se dé en el marco de este Comité. Diana Muñoz (SCRD): Estamos diciendo que pasaría por subcomisión y no por Comisión Intersectorial de Espacio Público, ¿cierto?

Daniel Gutiérrez (IDPC): Me parece pertinente la claridad que hace Diana. Las propuestas relacionadas con intervenciones artísticas permanentes, el día de hoy tienen tres instancias: al tener declaratoria se necesita un breve concepto del IDPC, luego pasa a la VIARTE y de la ventanilla pasa al CDEP. ¿Necesitamos estas tres instancias? Margarita Rosa Caicedo (SDP): Nosotros quisimos ser respetuosos con lo que existe hoy: sabemos que hay muchos comités de espacio público; tratando de ser respetuosos, lo que proponemos es agruparlos en una única Comisión, a través de subcomisiones, pero bienvenidas las propuestas de simplificación. Podemos evaluarlo.

Daniel Gutiérrez (IDPC): Desde el IDPC lo vamos a comentar internamente con las diferentes áreas; les comentaremos si tenemos alguna propuesta. Por otro lado, hablamos de las intervenciones artísticas permanentes, pero no se habla de las expresiones artísticas temporales. Por ejemplo, todas las convocatorias que hacen desde el Idartes o la FUGA, incluso las asociaciones privadas como Barcú. Nosotros veíamos que el Decreto Distrital 552 de 2018 habla algo sobre expresiones temporales, pero creemos que no es la mirada a estas expresiones. Queríamos saber si podríamos tener unos lineamientos para lo que concierne a las competencias propias del IDPC; no sabemos cómo podemos dar concepto en contextos patrimoniales a las expresiones artísticas temporales.

Diana Muñoz (SCRD): Recuerden que adelantamos las mesas de trabajo para ese tema; ya teníamos una propuesta normativa, pero detuvimos el proceso porque aún no sabemos a qué instancia debemos enviarlo o quién podría ser el responsable en el marco de nuevo POT. Recordemos que el trámite no debe ser dispendioso o similar al trámite que se adelanta para implantar una escultura, sino que debe ser más efectivo e inmediato. El trabajo no está perdido, fuimos muy juiciosos y participaron todas las entidades en la construcción de la propuesta. Margarita Rosa Caicedo (SDP): Vale la pena que me envíen el adelanto de la propuesta para ver si estaría en la Comisión o en alguna subcomisión. Si ya hay un avance, mi sugerencia es que lo vinculemos a este nuevo decreto reglamentario en materia de

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

espacio público. Diana Muñoz (SCRD): Pero tengamos en cuenta que esto no es una norma aprobada, es una propuesta que se estaba apenas construyendo. Sí creo que deberíamos retomar el tema y seguir avanzando en una misma línea. Margarita Rosa Caicedo (SDP): Claro, tratemos de aunar esfuerzos.

Daniel Gutiérrez (IDPC): Otra pregunta. Como saben, el IDPC aprueba todo tipo de intervenciones en el espacio público en los contextos patrimoniales, tanto de entidades, como de privados, y pueden ser desde acometidas, hasta proyectos como el del Corredor Verde. ¿Qué tipo de proyectos presentaríamos ante esta propuesta de la CIEP? ¿Cómo sería el manejo de las competencias que hoy tiene el IDPC? Porque no sabría, en este momento, si debo tener algunos reportes previos para modificar mis criterios internos de evaluación.

Margarita Rosa Caicedo (SDP): La propuesta que le hicimos a los miembros de la CIEP fue que nos dijeran cuáles instancias conocen y en cuáles participan para los temas de espacio público, para tratar de identificar todo el panorama. Queríamos hacer esa radiografía, para tratar de recoger todo; no sé cómo funciona el IDPC frente a la Comisión. Por otro lado, están los proyectos que se van a presentar allí: la idea es que se pueda hacer una presentación, por temáticas, de los proyectos que se están aprobando. Pero no estoy segura de cuál es el alcance que debería tener esa coordinación de proyectos. La idea es que un proyecto como el de la Carrera Séptima esté en la Comisión, un poco como pasa con Junta de Infraestructura, por eso yo hacía el símil; en la Comisión deberíamos estar todas las entidades que intervenimos el espacio público, mirando interdisciplinariamente un proyecto distrital y tomando decisiones sobre el mismo, o sirviendo de órgano de consulta para esas intervenciones. Definir qué entidad es la encargada del trámite de cuál licencia no creo que sea un aspecto para revisar en este espacio. Pero, parte de esa reglamentación es lo que estamos dispuestos a construir en colectivo; nosotros tenemos ya un primer avance en el que básicamente estamos incluyendo unas funciones adicionales y pensando en la lógica de las subcomisiones, pero está en borrador todavía, hasta ahora se va a enviar a la Oficina Jurídica. Necesitamos nutrir esta propuesta entre todos. Por ejemplo, si hoy en día existe una instancia en la que participen entidades sectoriales para tomar decisiones, por ejemplo, en torno al tema de patrimonio, vale la pena mencionarla para tenerla como referente de una subcomisión. No tengo tan claro si todas las licencias que se aprueban en las entidades tengan que pasar por la Comisión, yo creería que no, porque para eso ya está establecido el trámite de las licencias y lo que cada una de las entidades hace; pero un proyecto como el de la Carrera Séptima tiene que pasar por aquí porque es un proyecto distrital, que hace parte del Plan de Desarrollo Distrital – PDD y del POT. En ese sentido, creo que tiene que haber una priorización de cuáles son los proyectos que se presentan en la Comisión, y creo que deberán estar relacionados con las apuestas distritales, en el marco del PDD o del POT, a las que se les vaya haciendo seguimiento de acuerdo con la agenda distrital.

Daniel Gutiérrez (IDPC): Exacto, y que estén en una etapa de estructuración o de diseño, para que se puedan incorporar algunos lineamientos o algunas miradas de las diferentes entidades.



**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

Lía Margarita Cabarcas (SCRD): ¿Quién expedirá las resoluciones que acogen los conceptos de este Comité? ¿La deberá expedir Gobierno o seguimos teniendo la competencia nosotros como Secretaría de Cultura? Porque ahí si me pierdo un poco. Tengo muchas dudas frente a que sigamos expidiendo esas resoluciones, porque si bien no se indica explícitamente, se entendería que el 148 está ya vigente y en ese sentido, nosotros no tendríamos competencia para seguir expidiendo las resoluciones, en la misma dinámica en la que Idartes ya comenzó a expedir licencias desde el 1 de abril. A mí me da mucho miedo que desde la SCR D se sigan expidiendo resoluciones acogiendo los conceptos de un comité que, a estas alturas, no sé hasta dónde tiene competencias en el marco del artículo 148. En adelante, ¿cuál es la entidad facultada para emitir estas resoluciones?

Margarita Rosa Caicedo (SDP): No podemos entrar a operar una comisión o un comité hasta que no se reglamente; tenemos que seguir operando igual hasta que no se reglamente la nueva instancia. Tendríamos que hacer la consulta, no sé, al interior de cultura, cómo está formulada la resolución o cómo es el trámite para su expedición. ¿Qué es lo que le falta a este espacio? Toda la carga que le pone el artículo 148, pero en principio, este Comité continúa operando. Todavía no tiene el alcance que el da el 148 y eso es lo que queremos reglamentar. La instancia está creada y no veo que haya perdido esa fuerza ejecutoria, desde lo jurídico. Es una pregunta jurídica y todavía no sé cómo orientarte. Lo que se está pensando es el Comité, *o quien haga sus veces*, y con esto estamos pensando en la Comisión; pero como te decía, no está reglamentado. Hay que pensarnos entre todos cómo podrían funcionar esas subcomisiones, estamos tratando de ver cómo funcionan en otras comisiones: quién decide, cómo se otorga, si solo el acta es válida o hay que sacar una resolución, etc. Lo anterior son algunos de los aspectos que debemos evaluar y es ahí donde podemos tener un gran apoyo de ustedes. Entiendo tu preocupación; esto aún no está reglamentado como te decía, así que se tendría que hacer la consulta jurídica, al interior de cultura, frente a esta instancia en el marco del nuevo POT.

Diana Muñoz (SCRD): Lo haremos. Este es un tema de largo aliento, vamos a tener muchas mesas de trabajo para poderle ir dando forma, seguro tendremos que hacer cambios importantes, cambios a nivel normativo, cambios a nivel distrital.

Margarita Rosa Caicedo (SDP): Incluso, valdría la pena hacer un inventario de los problemas que hoy en día presenta el Comité, este es el momento de mejorar lo que no esté funcionando. Y ese insumo no lo tengo yo, ese lo tienen ustedes que han estado liderando el Comité; necesito que me digan: “Margarita, mira, definitivamente sacar una resolución o poner a voltear al usuario no funciona”. Es importante que podamos hacer una evaluación desde el mismo Comité, con ese conocimiento experto que ya tienen ustedes por liderarlo, nos pueden recomendar cosas que no debemos incluir.

Diana Muñoz (SCRD): Este no es un tema solo de nosotros, tenemos que trabajarlo con todas las entidades.





**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

Se dio avance con el siguiente tema: Propuesta para las mesas de trabajo sobre Nuevas Narrativas.

## 6. Propuesta para las mesas de trabajo sobre las *Nuevas Narrativas*

Responsable: SCRD



Diana Muñoz (SCRD): Nosotros, como Comité, tenemos el comunicado que publicamos desde el año pasado, en el que se indica que no se está permitiendo implantar expresiones artísticas de carácter permanente que tengan que ver como temas políticos, a raíz de todo lo que ocurrió en el marco de las protestas. Esto sigue vigente, pero tenemos pendientes unas mesas de trabajo en las que podamos discutir si hubo algún cambio en los procedimientos que tenemos actualmente y cómo incluimos este tema de la apropiación social, para poderlo dejar de una vez dentro de los procedimientos; esto era en lo que veníamos trabajando antes de que saliera el nuevo POT.

Sabemos que el IDPC ha venido trabajando muy juiciosamente en este tema de la apropiación social; queremos proponerles lo siguiente: desde la SCRD podemos hacer una propuesta de cronograma para las mesas de trabajo. En la primera mesa, el IDPC podría exponer esos avances que han adelantado y, entre todos, definamos si estamos de acuerdo con el cronograma propuesto. De acuerdo con lo que suceda en esa primera mesa que tengamos con el Instituto, definimos cómo podemos abordar este tema desde el Comité; es importante hacerlo, porque es algo con lo que tenemos que responder y llevamos meses posponiéndolo. Nosotros podemos hacer la programación de las mesas, ponerlas a votación y, una vez aprobadas, comenzamos a convocarlas.

Los miembros del Comité manifestaron estar de acuerdo con la propuesta.



**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

Comunicado a la opinión pública

Publicado el Mié, 15/09/2021 - 16:55

“¿Cómo comprender la nueva significación de los monumentos y las esculturas que ya existen en el espacio público de la ciudad? ¿Bajo qué criterios se deben instalar estas nuevas expresiones artísticas en el espacio público de la ciudad?”


La coyuntura y las acciones sobre los monumentos en espacio público ameritan una comprensión de las valoraciones en disputa, así como afianzar los procesos sociales a través de los cuales se puedan identificar las nuevas significaciones que actualmente determinan el valor dado por los ciudadanos a estas expresiones artísticas.”



Foto: SCR D

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/comunicado-la-opinion-publica-natmon>

## 5. Toma de decisiones

Icono	Decisión
	<p><b>Traslado del <i>Bolívar Ecuestre</i>, del Monumento a los Héroes, al Jardín de las Hortensias del Parque La Independencia.</b></p>
<p><b>Síntesis:</b> Se votó favorablemente la propuesta del traslado de la escultura <i>Bolívar Ecuestre</i>, del Monumento a los Héroes, al Jardín de las Hortensias del Parque La Independencia, con 6 votos. La SCR D elaborará la resolución a través de la cual se adopta la decisión del Comité Distrital del Espacio Público.</p>	

## 6. Varios

Diana Muñoz (SCR D): Queremos contarles que ya se instaló la obra del maestro Carlos Cruz-Diez, *Anillo de Inducción Cromática*, fue un esfuerzo gigantesco de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. El proceso tardó varios años, por lo que es un logro para la universidad y también para nosotros como Comité. Gracias a todos.

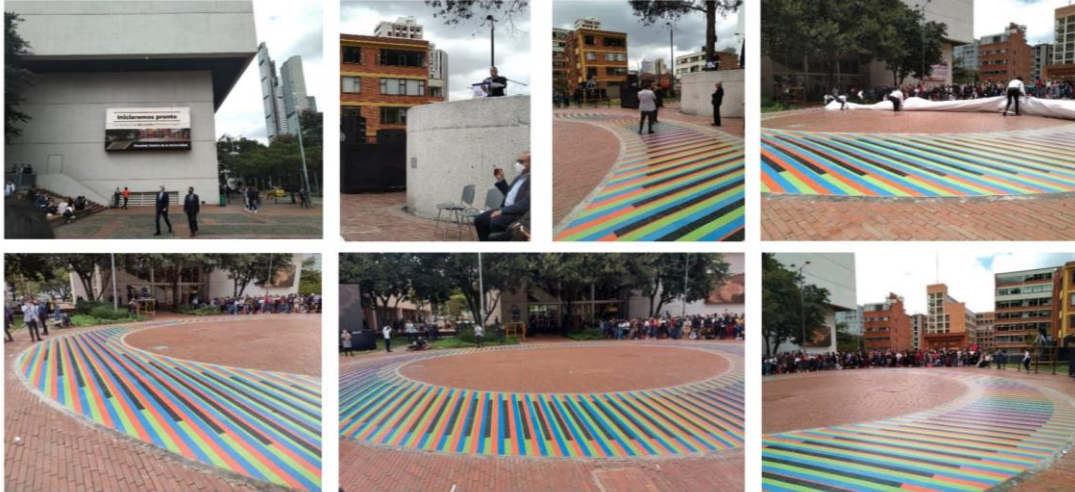
**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

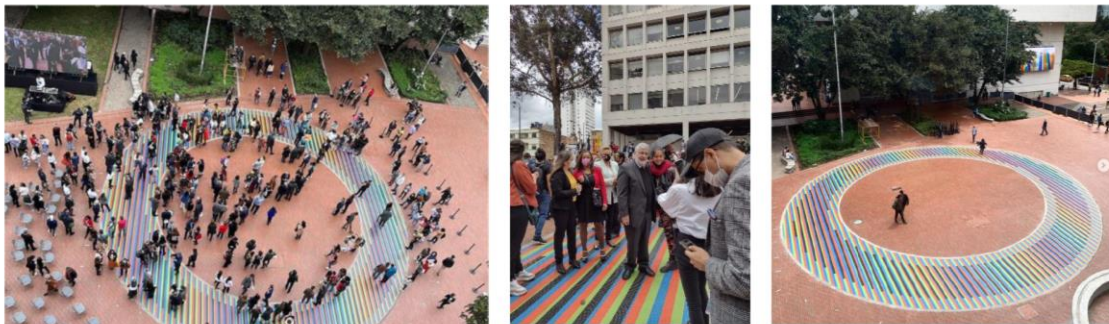
No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

Carlos Cruz-Diez  
"Anillo de Inducción Cromática"



Carlos Cruz-Diez  
"Anillo de Inducción Cromática"



**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

Diana Muñoz (SCRD): Hemos visto que están haciendo algún tipo de intervención en la obra artística *Trietnia*, del maestro Enrique Grau; nadie está enterado porque ya hicimos la consulta con el Idartes. No sé si, desde el Comité, podemos hacer la consulta de manera oficial. No sé si el Idartes quiera comentar algo, sabemos que el proceso de donación está detenido al no contar con la licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Katia González (Idartes): Daniela me mandó un mensaje de Whatsapp preguntando, como si nosotros supiéramos sobre el tema. Como ustedes saben, lo que hizo el Idartes fue mandarle un oficio a la Fundación Grau, porque ellos tienen que solicitar la licencia; eso acordamos incluso con AsoSantaClara. La Fundación Grau no dio respuesta, pero nosotros argumentamos en la carta sobre la posición que tenía el Idartes frente a esta donación.

Diana Muñoz (SCRD): Mi sugerencia es que insistan en esa solicitud, teniendo en cuenta la nueva disposición del POT que indica que es el Idartes el que ahora emite esas licencias de intervención y ocupación del espacio público. Mi propuesta es la siguiente: tramitar de nuevo la carta, haciendo la solicitud de la licencia y haciendo el cuestionamiento de la intervención; esperemos que respondan. En caso de que no se reciba una respuesta, podemos enviar otra solicitud desde el Comité. Tenemos que pensar entre todos cómo actuar frente a este tipo de intervenciones; no sé quién tenga la potestad de pedir que retiren la obra del espacio público. Es un tema que requiere análisis, así que les pediría que reenvíen el oficio desde el Idartes.

Katia González (Idartes): Una respuesta de la directora, en plena pandemia, era que varios de los miembros de la junta directiva estaban enfermos, parecía que había una crisis dentro de la Fundación Grau, que no tenían en ese momento prioridad para esta escultura, pero parece que ya todo está bien, así que enviaremos nuevamente la carta.

Diana Muñoz (SCRD): Te pediría que nos hagas llegar copia de la carta, así podemos ayudar a hacer presión desde acá. En la próxima sesión del Comité, según la respuesta que dé la fundación, miramos cómo lo manejamos.



**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***

Fecha 07-04-2022

Trietnia  
Enrique Grau



## 7. Compromisos

Compromisos	Entidad	Fecha límite de cumplimiento
Acompañar a la EMB en el proceso de definición y diseño del elemento señalizador para el traslado del <i>Bolívar Ecuestre</i>	IDPC	No se acordó
Enviar a la Dirección del Taller del Espacio Público el avance en la propuesta normativa para las expresiones artísticas de corta permanencia en el espacio público	SCRD	No se acordó
Hacer la consulta sobre el funcionamiento del CDEP a la OAJ de la SCR D, en el marco del nuevo POT	SCRD	No se acordó
Hacer la propuesta de cronograma para las mesas de trabajo sobre <i>nuevas narrativas y apropiación social</i>	SCRD	No se acordó
Enviar un oficio a la Fundación Grau en relación con la <i>Trietnia</i> (licencia e intervención de la escultura)	Idartes	No se acordó

## 8. Conclusiones

N/A.

**\*\*20223100134273\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20223100134273\***


Fecha 07-04-2022



**¡GRACIAS!**



En constancia se firman,

  
**Liliana González Jinete**  
**PRESIDENCIA**

  
**Inés Montealegre Martínez**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

Anexos:  
Sin anexos

Proyectó: Daniela Santos Rodríguez – Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCR D  
Revisó: Todos los miembros y asistentes a la sesión del Comité Distrital del Espacio Público  
Aprobó: Diana María Muñoz Montoya – Profesional Especializada de la SCR D

